



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2020-316,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 31 MAY 2022

RES. EX. Nº 1110

VISTO: Lo solicitado por Asesorías y Proyectos Ambientales Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 1865, de fecha 09 de mayo de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorandum Técnico (P.INV.) Nº 059/2022, de fecha 10 de mayo de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO AMBIENTAL LIMNOLÓGICO SALAR DEL HUASCO, REGIÓN DE TARAPACÁ"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; la Resolución Exenta Nº E-2020-316 de 2022, y la Resolución Exenta Nº 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2020-316, de esta Subsecretaría, se autorizó a Asesorías y Proyectos Ambientales Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO AMBIENTAL LIMNOLÓGICO SALAR DEL HUASCO, REGIÓN DE TARAPACÁ"**,

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de reemplazar al personal técnico participante en el estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos, por lo que el cambio solicitado no afecta al desarrollo de la presente solicitud de pesca de investigación que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2020-316, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 12° de la Resolución Exenta N° E-2020-316, de esta Subsecretaría, que autorizó a Asesorías y Proyectos Ambientales Limitada, R.U.T. 76.089.377-3, con domicilio en Avenida Nueva Providencia 1860, Oficina 143, Providencia, Región Metropolitana, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO AMBIENTAL LIMNOLÓGICO SALAR DEL HUASCO, REGIÓN DE TARAPACÁ"**, en el sentido de reemplazar al personal técnico participante en el estudio, por el que se indica a continuación:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Ignacio Tobar Ortiz	16.014.639-7	Biólogo Ambiental	Jefe de proyecto
Matías Tobar González	17.968.039-4	Veterinario	Profesional de Terreno

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.




PSS/CBS/css



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo